1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores (en adelante UAE JCC), le corresponde, entre otras funciones, dar cumplimiento a las normas vigentes para garantizar de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, que la Contaduría Pública sólo sea ejercida por Contadores Públicos debidamente inscritos y que quienes ejerzan la profesión de Contador Público, lo hagan de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de la ley a quienes violen tales disposiciones.

Atendiendo la importancia de aplicar los principios de planeación, economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados a su vez en el artículo 209 de la Constitución Política, en la búsqueda de asegurar la atención y satisfacción de los intereses generales de la comunidad como guías fundamentales de la función pública, la presente contratación pretende además que:

Teniendo en cuenta que corresponde a la UAE JCC ejercer la inspección y vigilancia de la profesión contable en Colombia, y que para su desarrollarlo requiere de un equipo humano con habilidades, experiencia y destrezas necesarias para la realización de las diversas actividades en la oficina seccional, como la atención a usuarios contadores públicos y no contadores de la región y para el desarrollo de diligencias de inspección, se hace necesario contratar a una persona con formación profesional en Contaduría Pública, con experiencia profesional de un (1) año, obtenida posterior a la aprobación de su Tarjeta Profesional. Lo señalado de conformidad con lo contemplado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que establece:

> *"(…) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.(…)"*

Que dando cumplimiento al Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.4.5, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se requieren en la oficina seccional, por lo cual, se hace necesaria la contratación de una (1) persona con formación profesional en Contaduría Pública, con experiencia profesional de un (1) año, de conformidad con la Resolución No. 000-2515 de diciembre de 2020, expedida por el Director General de la entidad, permitiendo a la entidad el desarrollo efectivo de la labor y así dar cumplimiento a los proyectos emprendidos para fortalecer la gestión en beneficio de la comunidad contable.

2. OBJETO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios profesionales a la UAE Junta Central de Contadores, supervisor del ejercicio de la profesión contable, para el cumplimiento de la misionalidad; atendiendo a usuarios, entregando Tarjetas Profesionales y desarrollando diligencias de inspección, presenciales o por medio electrónico, a Contadores Públicos y/o entidades prestadoras de servicios propios de la ciencia contable, domiciliados en la ciudad de Pasto - Nariño o en cualquier otra ciudad del país; actividades propias de la inspección y vigilancia previstas en la Ley 43 de 1990 y demás normas complementarias.

2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión.

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato es de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato suscrita entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Pasto - Nariño, en instalaciones de la UAE JCC o fuera de ella y/o en la ciudad que la entidad lo requiera.

3. MODALIDADES DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

> “***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En*

este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En el presente se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4. ESTUDIO DEL MERCADO PARA ESTIMAR EL VALOR DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($26.368,000.oo)

4.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código rubro presupuestal	Nombre del proyecto de inversión	Código del componente del gasto	Nombre del componente del gasto	Valor solicitado para el CDP
A-02-02-02-008-003	N/A	A-02	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	$26.368,000

4.3 FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
El valor del presente contrato, se cancelará en periodos fijos, mensualidades vencidas, o proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes, con corte al último día hábil del mes.	El valor del presente contrato será pagado por la UAE JCC en mensualidades vencidas, cada una por valor de Tres Millones Doscientos Noventa y Seis mil pesos ($3.296.000) M/CTE., y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC.	Previa presentación del informe de actividades del periodo correspondiente, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, y acreditación del pago de aportes al Sistema de Salud y Pensiones para el régimen contributivo

5. FACTORES DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES) Y/O PONDERACIÓN

Los criterios de selección para la presente contratación corresponden a la evaluación de idoneidad y experiencia requerida en cuanto al perfil académico (nivel de estudios) y la experiencia laboral; criterios adoptados respecto de los honorarios a contratar conforme a la Resolución N° 2515 de diciembre de 2020, Funcionamiento, expedida por la Dirección General, por medio de la cual se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar los

honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la UAE JCC.

PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS		HONORARIOS MENSUALES
	Estudios	Experiencia	
SERVICIOS PROFESIONALES ESCALA (02)	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO..	UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	$3.296.000,00

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El grupo de Inspección y Vigilancia, de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, ha realizado el análisis de los riesgos desde la perspectiva técnica, financiera, económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, donde se define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato" y establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 "Evaluación del riesgo: *La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*." De igual manera, el documento CONPES 3714 de 2011 "*Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública"* el cual presenta los lineamientos básicos para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitor revisi	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	P

																	nto					
1	General	Externo	precontractual	operacional	No suscripción del contrato	Presentar información incompleta.	1	1	1	bajo	Contratista 80% Entidad 20%	cumplimiento de todos los requisitos previos para legalización del contrato	1	1	1	bajo	si	Contratación	por definir	por definir	contrato suscrito	
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplir las obligaciones	incorrecta ejecución del contrato, incumplimiento a la misión institucional	1	2	3	bajo	Contratista 60% Entidad 40%	Requerimiento por incumplimiento y/o iniciación debido proceso	1	1	1	bajo	si	Supervisor	por definir	por definir	informes de supervisor	m
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad del servicio	Incorrecta ejecución del contrato, incumplimiento a la misión institucional	1	2	3	bajo	Contratista 100 %	Requerimiento por incumplimiento y/o iniciación debido proceso	1	1	2	bajo	si	Supervisor	por definir	por definir	informes de supervisor	m
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño de bienes asignados al contratista, salvo deterioro natural.	Incumplimiento del contrato respecto a bienes entregados por la entidad	1	2	3	bajo	Contratista 100 %	Requerimiento por incumplimiento y/o iniciación debido proceso	1	1	2	bajo	si	Supervisor	por definir	Por definir	Informes de supervisor	m
5	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en la ejecución contractual	1	2	3	Bajo	Contratista 50% Entidad 50%	Las partes de mutuo acuerdo acordaran retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicios para las partes	2	2	3	Bajo	si	Supervisión	Ejecución	Liquidación	Revisión de las partes	p
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacida	Acciones judiciales	2	3	4	Bajo	Contratista 100 %	Reducción e la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisión	P

					d discapacidad, muerte del contratista entre otros																	
7	Específico	Externo	**Ejecución**	Regulatorio	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales	2	3	4	Medio	Contratista 100 %	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Liquidación	Control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicaciones.	P

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, determina que para la presente contratación no se exigirán las garantías establecidas en el Título III del citado Decreto.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No hay obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista se obliga para con la UAE Junta Central de Contadores, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y de acuerdo con su perfil desarrollará las siguientes actividades:

1. Atender consultas e inquietudes de usuarios, inscritos o no inscritos ante la UAE Junta Central de Contadores, relacionadas con los servicios de la entidad, utilizando los distintos medios, presencial o electrónico, que se disponga o a los que tenga acceso en la entidad donde opera el punto de atención presencial.
2. Atender a usuarios en la Oficina Seccional para la entrega de la tarjeta profesional solicitada o, a quien este autorice.
3. Registrar en el sistema de información CCSNET o en el que tenga en uso la entidad, para llevar el record de los usuarios atendidos, con información del usuario atendido de forma presencial, telefónica o por vía electrónica.
4. Recepcionar los documentos recibidos de los usuarios en la oficina seccional y remitirlos oportunamente a la oficina principal utilizando los servicios de la

empresa de correo que contrate la UAE Junta Central de Contadores, diligenciando su radicado en el sistema de información CCSNET o el que este en uso en la Entidad.

5. Desarrollar diligencias de inspección asignadas y presentar informe escrito o por medio electrónico de cada una de ellas, aplicando la metodología diseñada por la Entidad, utilizando los formatos definidos en la Entidad y en los tiempos establecidos; previo al desarrollo de la diligencia, elaborar la planeación de actividades analizando la información disponible del inspeccionado, incluidos los informes que existan en el sistema de información de la Entidad; partiendo del objetivo y el enfoque de la actividad, aplicando la metodología definida por la UAE Junta Central de Contadores.
6. Cerrar la tarea en el Sistema de Gestión Documental (CCSNET) o el que se encuentre en uso en la Entidad, previo cargue de los archivos del informe, el acta y demás documentos soportes obtenidos en la diligencia, conservando el orden e identificación de los archivos, como está definido en la Entidad; incluir el campo de observaciones la conclusión y/o las recomendaciones por las situaciones identificadas en la diligencia.
7. Cargar el informe de la diligencia, elaborado en Word, en el directorio creado en drive; informar a la persona de apoyo administrativo, por correo electrónico, de la culminación del proceso documental de la diligencia de inspección y pegar en el cuerpo del correo la conclusión de la diligencia.
8. Enviar a la oficina en Bogotá la documentación física de cada una de las diligencias presenciales desarrolladas en la región; utilizar el correo contratado por la Entidad, previo el envío del correo electrónico a la persona asignada por el líder del grupo misional de Inspección y vigilancia, informando el cierre de la actividad.
9. Presentar a la coordinación de inspectores, con copia al líder del grupo de inspección y vigilancia, las recomendaciones, sugerencias o ajustes al proceso de inspección y vigilancia o los relacionados con la oficina seccional o para los programas o formatos utilizados en actividades de inspección.
10. Gestionar con las Universidades de la región reuniones con estudiantes de Contaduría Pública, con el propósito de dar a conocer el proceso y trámite para obtener la tarjeta profesional de Contador público, u otro tema relacionado con la misionalidad de la Entidad, previa la autorización de la Dirección General de la Entidad, siguiendo los lineamientos e instrucciones del grupo de comunicaciones de la UAE Junta Central de Contadores.
11. Impulsar contactos con entidades gremiales de la profesión y empresarios a nivel local, con el propósito de realizar actividades conjuntas en beneficio de los profesionales de la contaduría pública de la región, que se pueda formalizar a través de convenios, siguiendo los lineamientos e instrucciones del grupo de comunicaciones de la UAE Junta Central de Contadores.
12. Gestionar con las Universidades, Cámara de Comercio y otras entidades de la región la realización de eventos tipo foros, conferencias, dirigido a los profesionales de la Contaduría y empresarios de la región, siguiendo los lineamientos e instrucciones del grupo de comunicaciones de la UAE Junta Central de Contadores, prestando soporte cuando se desarrolle de la actividad.
13. Participar en las reuniones mensuales programadas por la Entidad o por el grupo misional de inspección y vigilancia; la evidencia se reportará tanto en el informe mensual presentado al supervisor del contrato como en la cuenta de cobro presentada, indicando la fecha y el tema tratado.

14. Las demás que le asigne el supervisor o el líder del grupo misional de inspección y vigilancia y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
15. Conforme a lo establecido en la Obligaciones Específicas 8.1., numeral 1 al 14 precedente, el contratista entregará al supervisor del contrato un informe mensual, elaborado en Word, que contenga en forma resumida y concreta la gestión desarrollada durante el mes, en cumplimiento de las actividades contratadas. El documento se carga en el directorio definido en drive, máximo a los dos (2) días hábiles siguientes al cierre del mes.

8.2 OBLIGACIONES GENERALES:

Para la contratación de personas naturales se establecen las siguientes, cumpliendo con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la UAE Junta Central de Contadores:

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento a las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo a los estándares y directrices de gestión documental sin que ello implique exoneración de la responsabilidad que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 del 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Acogerse a la Resolución vigente frente al pago por gastos de desplazamiento de la entidad, en caso que aplique.
3. Conocer y dar aplicación a los sistemas y subsistemas establecidos por la entidad, tales como: Sistema Integrado de Gestión, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Seguridad y Privacidad de la información, entre otros.
4. Mantener la confidencialidad de la información catalogada como pública reservada y/o pública clasificada, durante la vigencia del contrato y dos (2) años posteriores a su terminación. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido.
5. Acatar y cumplir las políticas Institucionales para el uso de los recursos informáticos de la UAE Junta Central de Contadores.
6. Utilizar de manera exclusiva los softwares autorizados por la UAE JCC, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que se recibió salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
7. Realizar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en proporción al valor mensual del contrato, de conformidad con los parámetros establecidos por la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. Para efectos del último pago, deberá entregar: certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, constancia de entrega de la información a su cargo al supervisor del contrato.
9. Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en las plataformas establecidas para la contratación estatal, entre otras, Sistema de Información de Gestión del Empleo Público - SIGEP, Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.17.10 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.

9. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

La UAE JCC se obliga para con EL CONTRATISTA a: **1.** Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato. **2.** Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. **3.** Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. **4.** Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **5.** Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario Profesional Universitario Código 2044 grado 06 y/o quien haga sus veces y/o a quien designe el ordenador del gasto, con el apoyo a la supervisión por el contratista asesor dirección, líder del grupo misional de Inspección y Vigilancia.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

12. FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD

25 de enero de 2021

MANUEL HERNAN ZAMBRANO
Supervisor
Profesional Universitario
Código 2044 grado 06
UAE Junta Central de Contadores.

PEDRO EMILIO VARGAS B.
Apoyo a la supervisión
Contratista UAE Junta Central de Contado

Revisó: **Manuel Hernán Zambrano - Profesional Universitario Código 2044 grado 06**
Proyecto: **Pedro Emilio Vargas Buitrago – Contratista Grupo Misional de Inspección y Vigilancia.** Pevargas.